



UNITED NATIONS
DEPARTMENT OF ECONOMIC
AND SOCIAL AFFAIRS
STATISTICS DIVISION



ANDEAN COMMUNITY
GENERAL SECRETARIAT



UNITED NATIONS
ECONOMIC COMMISSION FOR
LATIN AMERICA AND THE
CARIBBEAN

**Regional Workshop on Country Practices in Compilation of
International Merchandise Trade Statistics, 7-11 May 2007, Lima**

Agenda item No. 7: Institutional Arrangements and Data Sources
Meeting Document
Language: Spanish

MARCO INSTITUCIONAL Y FUENTES DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE BIENES

Report prepared by

Ecuador



**Banco Central del
Ecuador**



ECUADOR

Marco Institucional y Fuentes de Datos

Para la Elaboración de Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes

Presentado por:

Santiago Segovia

Economista - Investigador
Dirección de Estadísticas Económicas
Banco Central del Ecuador

Taller Internacional de Prácticas Nacionales en la Recopilación de Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes

Organizado por la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y
Sociales de las Naciones Unidas

Secretaría General de la CAN, Lima - Perú

Mayo - 2007

1. MARCO INSTITUCIONAL¹

1.1 Marco Jurídico y Arreglos Institucionales para la Compilación de Datos

En la presente sección, se describe la Base Legal existente para la compilación y generación de estadísticas de comercio exterior, de acuerdo a las instituciones involucradas y suministradoras de información parcial. Adicionalmente se detallan los tipos de acuerdos Inter-institucionales que permiten una colaboración permanente para la generación de estadísticas completas de comercio exterior.

1.1.1 La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE). Es la entidad de servicio público que se encarga de la administración de los servicios aduaneros, principalmente la vigilancia y control de la entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República². Se le atribuye las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país.

La principal normativa legal que rige los procedimientos de exportación e importación es la Ley Orgánica de Aduanas (LOA), la cual estipula en su Artículo 43 que:

“el propietario, consignatario o consignante, en su caso, personalmente o a través de un agente de aduana, presentará en el formulario correspondiente, la declaración de las mercancías provenientes del extranjero o con destino a él, en la que solicitará el régimen aduanero al que se someterán. El declarante es personal y pecuniariamente responsable por la exactitud de los datos consignados en la declaración. En el caso de personas jurídicas, la responsabilidad recae en la persona de su representante legal.”

En tal virtud, la CAE es encargada de recopilar los registros de los trámites de exportación e importación, por tanto es la principal fuente de información utilizada para la generación de información estadística de comercio exterior y sus procedimientos de encuentran en fiel cumplimiento de las recomendaciones del Convenio de Kyoto.

La CAE dispone de una plataforma informática a disposición de los agentes de aduana, exportadores e importadores llamada Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE), a través de la cual los agentes y empresarios pueden realizar y conocer el estado de sus trámites de comercio exterior de forma electrónica; a pesar de lo cual, la LOA señala que los documentos se deberán presentar físicamente a la aduana.

La CAE no tiene la potestad de un cambio o de una alteración de los campos de un documento aduanero por ningún motivo, de acuerdo al Artículo 45 que dispone que *“Una vez aceptada la declaración es definitiva y no podrá ser enmendada”*.

1.1.2 El Banco Central del Ecuador (BCE). Es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica y administrativa, que tiene como funciones establecer, controlar y aplicar las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria del Estado. Adicionalmente, de conformidad con su Estatuto Orgánico, le corresponde promover y mantener la estabilidad económica del país, tendiente a su desarrollo, para lo cual debe realizar el seguimiento del programa macroeconómico, contribuir en el diseño de políticas y estadísticas para el desarrollo de la nación; y, ejecutar el régimen monetario de la República, que involucra administrar el sistema de pagos, invertir la reserva de libre disponibilidad y, actuar como depositario de los fondos públicos y como agente fiscal y financiero del Estado.

¹ Documento preparado por la ingeniera Diana Buenaño de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y por los economistas Elba Vásconez y Santiago Segovia del Banco Central del Ecuador.

² Demás servicios aduaneros bajo responsabilidad de la CAE son: almacenamiento, verificación, valoración, aforo, liquidación, recaudación tributaria y el control y vigilancia de las mercaderías ingresadas al amparo de los regímenes aduaneros especiales.

Debido a ello, el BCE es la entidad oficial responsable de la generación de estadísticas de comercio exterior y balanza de pagos³. Adicionalmente, el BCE es la entidad responsable de la transmisión de la misma a instituciones internacionales como el FMI, ONU, CAN, ALADI, OMC.

Con respecto a la Base Legal, la Codificación de Regulaciones del BCE establece que:

“Los exportadores deben declarar al Banco Central del Ecuador las exportaciones antes del aforo o del embarque de las mercancías. Esta declaración se la podrá realizar en los bancos corresponsales de comercio exterior o electrónicamente a través del Internet”⁴.

“Los importadores deben declarar al Banco Central del Ecuador las importaciones a consumo, previo el embarque de las mercancías. Esta declaración se la podrá realizar en los bancos corresponsales de comercio exterior o electrónicamente a través del Internet”⁵.

“Las Gerencias Distritales de la CAE del país remitirán al Banco Central del Ecuador, el primer día hábil de cada semana, copia de todos los Documentos Únicos de Importación y Formularios Únicos de Exportación en que consten las declaraciones aduaneras, que se hayan tramitado en la semana inmediata anterior, a la que se adjuntará copia de la factura comercial y del documento de transporte”⁶.

Para ello, el Banco Central del Ecuador tiene desde el año de 1992 un Memorando de Entendimiento de Intercambio de Información con la Corporación Aduanera Ecuatoriana, quien remite la información electrónica cada 6 horas para ser analizada y procesada por el BCE, previa la publicación vía papel e Internet de la información estadística de comercio exterior; además de que cuenta con un acceso al Sistema SICE de la CAE.

El Banco Central del Ecuador, con fines estadísticos realiza análisis y exámenes a la información recibida por la CAE, a fin de que cumplan con las tablas de códigos predefinidas, clasificación arancelaria, además de realizar un control de la compatibilidad de los valores unitarios calculados con los valores históricos, de acuerdo a la clasificación arancelaria específica.

1.1.3 Otras Proveedores de Información. Con el fin de complementar los registros de información de comercio exterior el Banco Central del Ecuador cuenta con Memorandos de Entendimiento de Intercambio de Información interinstitucional con diferentes entidades públicas, así como contratos con una empresa privada según se detalla a continuación:

- Para el registro en las estadísticas de comercio exterior del sector petrolero, el Banco Central del Ecuador tiene un Memorando de Entendimiento sobre Intercambio de Información vigente desde 1996 con la empresa estatal de petróleos, Petroecuador, a través del cual mensualmente, con un mes de rezago el BCE recibe detalladamente la información de comercio exterior del sector.
- El Banco Central del Ecuador mantiene un Memorando de Entendimiento sobre Intercambio de Información con el Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC).
- El Banco Central del Ecuador tiene un contrato de prestación de servicios con la Empresa de Manifiestos, una empresa privada, la cual entrega información periódicamente de ciertas partidas a pedido del BCE, con el fin de completar de forma más oportuna la información de exportaciones e importaciones del país.
- El Banco Central del Ecuador tiene un Memorando de Entendimiento sobre Intercambio de Información con la Junta Nacional de Defensa para el caso de las importaciones de bienes “reservados”.

³ Adicionalmente el BCE genera información estadística periódica y es la fuente oficial respecto de: Sector Monetario y Financiero; Sector Fiscal; y, Cuentas Nacionales.

⁴ Codificación de Regulaciones del BCE; Libro II; Título Segundo; Capítulo II, Sección II; Artículo 1.

⁵ Codificación de Regulaciones del BCE; Libro II; Título Segundo; Capítulo I, Sección II; Artículo 1.

⁶ Codificación de Regulaciones del BCE; Disposiciones Generales; Tercera.

- Finalmente, de manera informal, el Banco Central del Ecuador solicita información al Sector Privado (Cámaras de producción, Asociaciones de Bananeros, Asociaciones de Cafetaleros, Cámara de la Acuicultura), a quienes el BCE pide información con el fin de contrastarla con la información de la Empresa de Manifiestos y de la CAE.

1.1.4 Competencias a Nivel Nacional para la Generación de Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes.

Es necesario aclarar que el ámbito estadístico a nivel nacional está regido por el Sistema Estadístico Nacional, cuya representatividad principal radica en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Sin embargo dentro de su Estatuto Orgánico y de sus funciones, no consta la elaboración de encuestas o estadísticas de comercio exterior de bienes o servicios, tarea que a nivel nacional es asumida por el Banco Central del Ecuador como responsable de la política macroeconómica y de los registros de Balanza de Pagos.

Es necesario recalcar esta situación debido a que es común que en reuniones internacionales o en la elaboración de estudios o estadísticas internacionales sobre comercio exterior se convoque al INEC o se pida la colaboración de dicha institución. Un ejemplo de ello es la publicación de las Naciones Unidas "Statistical Territories of the World for Use in International Merchandise Trade Statistics", del año 2000, la cual contiene una encuesta contestada bajo responsabilidad del INEC.

1.2 Cooperación entre Organismos

1.2.1 Cooperación del Banco Central del Ecuador con la Corporación Aduanera Ecuatoriana. El Banco Central del Ecuador tiene una plataforma informática de comercio exterior creada en 1993, la cual para los requerimientos actuales tiende a ser obsoleta, debido a: i) la altísima demanda de información de este tipo en un mundo globalizado; ii) los rápidos e importantes cambios generados día a día en el comercio internacional; y, iii) la estructura monetaria de un país dolarizado como el Ecuador desde el año 2000, que prescinde de diferentes tipos de cambio, de incautaciones de divisas o de mecanismos de conversión de monedas.

Debido a ello, desde el año 2006, el Banco Central del Ecuador ha solicitado y se ha beneficiado recientemente de una más estrecha cooperación con la Corporación Aduanera Ecuatoriana, haciendo un levantamiento general de toda la información parcial que se genera al momento de realizarse los trámites aduaneros. En dicho proceso se ha analizado variable por variable la calidad del registro y se ha logrado determinar la deficiencias en oportunidad y calidad.

Este análisis se lo está desarrollando debido a que el Banco Central del Ecuador ha emprendido en un proyecto que estará listo a finales del presente año, en el cual se actualizará la plataforma tecnológica de comercio exterior y será parte del Datawarehouse Institucional, lo cual trae beneficios como:

- Facilidad para el rápido análisis y verificación de la calidad de información proveniente de la CAE.
- Interrelación con paquetes estadísticos que permitan la validación de ciertos campos cuantitativos de los documentos aduaneros.
- Interrelación con paquetes ofimáticos que permitan la generación de indicadores de comercio exterior a menor tiempo.
- Sistema que integre la información proveniente de diferentes fuentes de información.
- Posibilidad de obtener reportes infra-mensuales con el fin de detectar errores de forma anticipada.
- Posibilidad de generación directa de cuadros y reportes para la rápida toma de decisiones y para publicaciones periódicas en menor tiempo.

- Posibilidad de poner a disposición del público en general y de forma libre en Internet, de toda la información relativa a comercio exterior⁷.

En dicho proceso, se están coordinando con la CAE diversas reuniones con la finalidad de mejorar la calidad y oportunidad de la información de comercio exterior, para el fiel cumplimiento de la Decisión 511 y Resolución 738 de la SGCAN; así se están estableciendo conjuntamente entre el BCE y la CAE el diseño y la implantación de nuevos validadores de los campos de los documentos aduaneros, para que automáticamente, desde el llenado del documento aduanero se empiece a validar la información. Esta relación con la SGCAN ha permitido un acercamiento entre el BCE y la CAE, ya que anteriormente los temas de discusión eran limitados.

1.2.2 Cooperación del Banco Central del Ecuador con Otras Entidades Públicas Nacionales. En relación con el tema anterior, uno de los objetivos del Banco Central del Ecuador es la creación en el país del Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio, como lo sugiere la Comunidad Andina. Debido a ello, el Banco Central del Ecuador planteó el 4 de abril de 2007, al Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC), la creación en el país de dicho Comité, el cual debería estar conformado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), MIC, Petroecuador y BCE; quienes son los entes responsables del manejo del comercio exterior nacional, en lo relacionado con estadísticas de comercio exterior.

La tarea principal de dicho Comité sería el análisis de las regulaciones de comercio exterior existentes que faciliten un más oportuno registro de información de comercio exterior, así como mejorar la calidad de la misma, no solo para los regímenes a consumo sino también con los regímenes especiales, de los cuales la información actual no es de buena calidad, razón por la cual no es remitida a la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) ni publicada a nivel nacional. Otra tarea sería la de generar una mayor concientización al sector privado sobre las implicaciones positivas para sus propios sectores de un adecuado llenado de cada uno de los campos de los documentos aduaneros.

1.2.3 Cooperación del Banco Central del Ecuador y la Corporación Aduanera Ecuatoriana con la Secretaría General de la CAN. Es necesario señalar el importante aporte de la Secretaría General de la Comunidad (SGCAN) a este proceso de cooperación entre organismos nacionales relacionados de comercio exterior. A través de las reuniones de la SGCAN, se han desarrollado discusiones a nivel nacional, principalmente entre la CAE y el BCE, entidades que han debido trabajar conjuntamente para la elaboración de respuestas a encuestas o para el planteamiento de nuevas políticas de solicitud y recopilación de información, concebidas para la mejora en la calidad y oportunidad de la información. Ha sido la propuesta de la SGCAN la de la creación de comités nacionales que velen por la calidad de las estadísticas de comercio exterior en los países de la Subregión.

2. FUENTES DE DATOS

2.1 Aduana

2.1.1 La Aduana como Fuente Principal de Información. Debido a las disposiciones legales señaladas en la Sección 1.1.1 del presente documento, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, se constituye para el Banco Central del Ecuador en la principal fuente de información para la generación de estadísticas de comercio exterior. La CAE cuenta con una plataforma informática a disposición de los agentes de aduana, exportadores e importadores llamada Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE), a través de la cual los agentes y empresarios pueden realizar y conocer el estado de sus trámites de comercio exterior de forma electrónica. De esta forma el BCE tiene acceso a la información automatizada de comercio exterior, y de allí

⁷ Vale señalar que de acuerdo a la Ley de Estadística vigente, no es posible la entrega al público de información particular o nominada por agente económico, sino únicamente a nivel total o agregada.

extrae parte de la información primaria para la generación de estadísticas, sin embargo también recibe de la CAE los documentos físicos de los trámites de comercio exterior.

De acuerdo al número de partidas arancelarias, la CAE es la fuente de información para el 94% del total del universo arancelario. Sin embargo, si se analiza la participación de la CAE como fuente de información, de acuerdo al monto del comercio registrado, dichas participaciones se reducen como se puede ver en el gráfico 1 y 2. En el caso de las exportaciones, la participación es menor debido al uso de otras fuentes como se detallará más adelante en la Sección 3.

Gráfico 1
Valor de las Exportaciones 2006
Según las Fuentes de Datos
- participación porcentual -

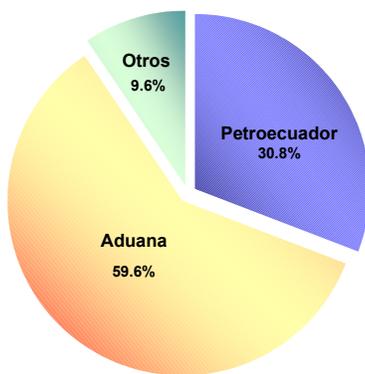
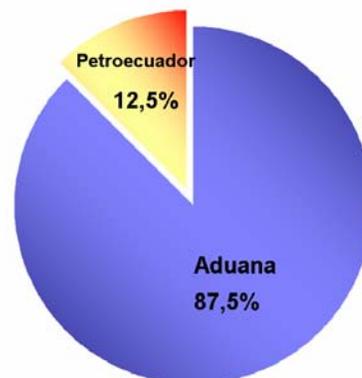


Gráfico 2
Valor de las Importaciones 2006
Según las Fuentes de Datos
- participación porcentual -



2.1.2 Cumplimiento en base a Recomendaciones Internacionales. La aduana ecuatoriana, para fines de registro estadístico realiza el tratamiento aduanero y sigue el Modelo de Base de Datos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para la definición de los registros de comercio exterior, además en cumplimiento a las disposiciones de la SGCAN que ha normalizado y estandarizado documentos aduaneros regionales para la comparación internacional. La CAE para fines estadísticos utiliza principalmente la información de los documentos aduaneros, pero los compara con los documentos de transporte, certificados de inspección, manifiestos y certificado de origen. La información que remite la CAE al BCE para la generación de estadística de forma mensual, comprende de cerca de 100 variables, de las cuales, mensualmente se remiten a la SGCAN 26 campos estadísticos.

Con respecto a las recomendaciones del documento de la ONU, Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías (ECIM Rev. 2), la Tabla 1, a continuación muestra que el Ecuador cuenta con información para la generación de estadísticas de comercio para la mayoría de procedimientos aduaneros recomendados por el Convenio de Kyoto; tanto para las que debería incluirse como para aquellas que deberían excluirse, pero es necesario llevar los registros respectivos.

Sin embargo, el Ecuador genera información estadística para los procedimientos *Despacho para Uso Interno* y *Exportación Completa*. Para el primer trimestre del próximo año, una vez que se concluya con el Proyecto del BCE sobre la nueva plataforma de comercio exterior, se explotarán los demás procedimientos aduaneros con fines estadísticos.

Tabla 1

El Ecuador cuenta con información para generar estadísticas sobre estas actividades o trámites de comercio exterior?		
Mercancías que deben incluirse en las Estadísticas de Comercio		
	SÍ	NO
a) Despacho para uso interno	X	
b) Exportación completa	X	
c) Reimportación en el mismo estado	X	
d) Depósitos aduaneros	X	
e) Admisión temporal para elaboración interna	X	
f) Exportación temporal para elaboración en el exterior	X	
g) Zonas francas	X	
h) Elaboración de bienes para uso interno	X	
i) Formalidades aduaneras respecto del tráfico postal		X
j) Consignaciones urgentes	X	X
Mercancías que deben excluirse en las Estadísticas de Comercio		
	SÍ	NO
a) Depósito temporal de bienes	X	
b) Medios de transporte comerciales		
c) Tratamiento aduanero de las provisiones		
d) Tránsito aduanero	X	
e) Transbordo		X
f) Admisión temporal sujeta a reexportación en el mismo estado	X	
g) Facilidades aduaneras aplicables a los viajeros		X

Al respecto, se puede mencionar que:

Tráfico Postal. La CAE registra esta transacción a través de una liquidación manual; no existe una declaración de partidas ni valores.

Consignaciones Urgentes. El campo de la declaración no es obligatorio. Hay limitada información al respecto: nombre de consignatario y peso.

Trasbordo. Es una operación aduanera de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas, por lo tanto no es un régimen y no se lo tramita a través de una declaración aduanera.

Pasajeros. La CAE registra esta transacción a través de una liquidación manual; no existe una declaración de partidas ni valores.

2.2 Fuentes No Aduaneras

Dentro de las competencias y de la misión y visión de la CAE, no se encuentra la de generación de estadísticas de comercio exterior, sino más bien a la recaudación de tributos al comercio exterior, y claro, el control de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional. Debido a ello, el SICE tiene una casi generalizada cobertura electrónica y automatización para las importaciones, debido al arancel que se genera, pero una menor cobertura en lo que tiene que ver con el registro de las exportaciones.

Debido a ello, el BCE ha debido buscar fuentes alternas pero confiables y seguras de información de comercio exterior, en especial como se podrá observar para el caso de las exportaciones. Esto se debe a que la legislación nacional aduanera señala que:

“una vez realizado el embarque, el exportador o su agente afianzado de aduana tiene hasta 45 días para remitir los documentos aduaneros definitivos a la CAE”.

Adicionalmente, la sanción al incumplimiento de esta disposición es irrisoria (menor a USD 30). Como se podrá observar, el lapso de 45 días para la entrega de información es demasiado extenso, lo cual hace que los documentos que llegan, muestran exportaciones con 1 a 3 o más meses de rezago, lo que afecta la

generación de estadísticas oportunas y reales. Sin embargo, esta disposición es frecuentemente incumplida y llegan documentos con más de 3 meses de rezago, lo que señala un subregistro de las exportaciones, hasta que estos trámites sean debidamente cumplidos por los agentes de comercio exterior.

Sobre este particular, el BCE ha detectado que en un proceso previo se podría contar con información de la misma CAE para la generación de estadísticas de exportación oportunas, sin embargo es necesario realizar reuniones con los técnicos aduaneros sobre la misma y verificar su calidad.

A continuación se detallan las fuentes no aduaneras utilizadas por el BCE para la elaboración de estadísticas de comercio exterior.

2.2.1 Petroecuador. La plataforma informática de la CAE, SICE, presenta una cobertura cercana al 97% en lo que tiene que ver con el número de partidas de importación que acoge. El sector no involucrado electrónicamente es el sub-distrito aduanero de Santa Elena, a través del cual no hay elevada cantidad de trámites de comercio exterior, pero sí importantes valores de importaciones de combustibles, las cuales en el 2005 alcanzaron los USD 600 millones y en el 2006 alcanzaron USD 1.440 millones. En dicho distrito no se realicen trámites con los campos completos a través de una Declaración Aduanera Única (DAU) sino de forma más simplificada, lo cual no ingresa al SICE.

El principal producto de exportación del país es el petróleo crudo, el cual representa el 60% del total de exportaciones para el año 2006. Una de las principales importaciones son las de combustibles y derivados, que abarcan el 21% del total de importaciones del 2006.

Debido a este aspecto, para el registro en las estadísticas de comercio exterior del sector petrolero, el Banco Central del Ecuador tiene un Memorando de Entendimiento de Intercambio de Información, vigente desde 1996 con la empresa estatal de petróleos, Petroecuador, a través del cual mensualmente, con un mes de rezago el BCE recibe detalladamente la información de comercio exterior del sector. Adicionalmente, vale mencionar que por ley, toda exportación o importación del sector público debe ser solicitada previamente al Banco Central del Ecuador quien la registra y verifica. Por lo que el BCE dispone de información de todos los embarques, cartas de crédito, solicitudes, información que sirve para cruzarla y mejorar la calidad y oportunidad de la información de tipo petrolero.

2.2.2 Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC). Dependiendo de la situación climática, la generación hidroeléctrica y termoeléctrica nacional es superavitaria o deficitaria. Debido a ello existen periodos de exportación o de importación de energía eléctrica. En el caso de las importaciones, estas transacciones se tramitan a través de un documento aduanero, y la información la remite la CAE al BCE para su contabilización en las estadísticas de comercio exterior. En el caso de las exportaciones, no se utiliza un documento aduanero, por lo que el BCE tiene un Memorando de Entendimiento de Intercambio de Información Electrónica con el CONELEC, quien remite la información al BCE de forma mensual, la cual consta de las siguientes variables: Mes de referencia; Fecha de emisión de la factura; Número de factura; Precio unitario; Cantidad Kwh; y, Valor FOB en dólares.

2.2.3 Junta Nacional de Defensa. El Banco Central del Ecuador tiene un Memorando de Entendimiento de Intercambio de Información con la para el caso de las importaciones de bienes “reservados”, la cual envía la información de las importaciones de armamento y pertrechos militares de forma mensual.

2.2.4 Empresa de Manifiestos. El Banco Central del Ecuador tiene un contrato de prestación de servicios con esta empresa privada, la cual entrega información periódicamente de ciertas partidas a pedido del BCE, con el fin de completar de forma más oportuna la información de exportaciones e importaciones del país. Entre los productos cuyas partidas se solicitan a esta empresa se encuentra “banano y plátano”, producto que el Ecuador es el mayor productor a nivel mundial. Vale señalar que las exportaciones de este rubro representan cerca del 10% del total de exportaciones del año 2006.

La Empresa de Manifiestos captura información en el puerto de embarque en base principalmente a los manifiestos de carga, lo cual permite acortar el plazo de tiempo en la obtención de información y reducir el subregistro. Dicha información consta de volumen de la carga exportada, valor FOB y país de destino. Una vez que la información de exportaciones llega a la CAE ya formalizada y ésta la remite al BCE, ésta vuelve a re-procesar la información, actualizando la información inicial de la Empresa de Manifiestos, con la de la aduana.

2.2.4 Sector Privado. Finalmente, de manera informal, el Banco Central del Ecuador solicita información al (Cámaras de producción, Asociaciones de Bananeros, Asociaciones de Cafetaleros, Cámara de la Acuicultura), a quienes el BCE pide información con el fin de contrastarla con la información de la Empresa de Manifiestos y de la CAE.

3. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

3.1 Validación por parte de la Aduana

El sistema SICE de la Aduana realiza validaciones inmediatas al momento del llenado de la declaración aduanera. A continuación se presenta un resumen de dichas validaciones.

1. **Código de aduana de Entrada (Obligatorio) / Salida (N/A):** Validación contra catálogo de Aduana.
2. **Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) (Obligatorio).** La Aduana verifica que el número de RUC corresponda al de la "Lista Blanca", la cual es enviada continuamente, cada 6 horas desde el Servicio de Rentas Internas a la CAE. En la Lista Blanca se encuentran los contribuyentes que están al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias: como presentar declaraciones, pagar impuestos, multas u obligaciones tributarias firmes y mantener la información del RUC actualizada.
3. **Código de Régimen (Obligatorio):** Validación contra catálogo de regímenes.
4. **Numero de refrendo (Obligatorio):** Número generado por el sistema al momento de aceptar la declaración.
5. **Fecha de ingreso (Obligatorio):** Fecha en la que se registró la información en la base de datos de la CAE.
6. **Código de vía de transporte (Obligatorio):** Validación contra tabla de empresa de transporte.
7. **Código de Nacionalidad del medio de transporte (Obligatorio):** Se verifica con el código de país IATA en catálogo.
8. **Código de Puerto o aeropuerto (Obligatorio) :** Se verifica en catálogo de puertos.
9. **Código de naturaleza de transacción (Obligatorio):** Se verifica en catálogo de naturaleza, se encuentra en la tabla DAVDET01.
10. **Código de Incoterm (Obligatorio):** Se verifica en tabla de catálogo de Incoterms, se encuentra en la tabla DAVDET01.
11. **Numero de serie partida (Obligatorio):** Se verifica un número válido.
12. **Código de partida arancelaria (Obligatorio):** Se verifica que se encuentre vigente, no sea de prohibida importación, que exista en tablas de arancel.
13. **Código país de origen (Obligatorio):** Se verifica que exista en tabla de países, y si tiene alguna preferencia arancelaria.
14. **Código país de procedencia (Obligatorio):** Se verifica que exista en tabla de países, y si tiene alguna preferencia arancelaria.
15. **Tasa de arancel nominal:** Se verifica contra las tablas de arancel que maneja y actualiza la CAE.
16. **Código de la preferencia TPCI (Condicional):** Se verifica su vigencia y relación con partida arancelaria.
17. **Advalorem (Obligatorio):** Se verifica contra lo calculado por el sistema.
18. **Total de derechos e impuestos aplicados (Obligatorio):** Se verifica contra lo calculado por el sistema.
19. **Valor CIF y FOB (Obligatorio):** Sumatoria de datos enviados en la declaración.
20. **Flete (Obligatorio):** Se verifica que el valor concuerda con el declarado en el Documento de transporte.
21. **Seguro (Obligatorio):** Que cubra el 2% del valor FOB+ Flete.

22. **Cantidad de unidad física** (Obligatorio): Se verifica que sea menor o igual a la declarada en el certificado de inspección así como menor a lo autorizado en las licencias de importación.
23. **Peso Neto** (Obligatorio): Se verifica que concuerde con lo declarado en el documento de transporte.
24. **Peso Bruto** (Obligatorio): Se verifica que concuerde con lo declarado en el documento de transporte.

3.2 Validación por parte del Banco Central del Ecuador

3.2.1 Validación de Valores De Exportación e Importación. Actualmente, el sistema informático del BCE contiene módulos de control de la información de comercio exterior, con el fin de compararlos con sus valores históricos ya sea por: i) Aduana de Ingreso del Documento; ii) Valores Totales Mensuales; iii) Valores Totales Diarios.

Estos módulos muestran diferentes pantallas. Una vez que se detectan valores excesivos de comercialización por aduana, el sistema puede analizar en qué mes y en qué día se detectó tal observación, hasta llegar al documento aduanero específico. Una vez identificado el mismo, se solicita a la Dirección de Informática una verificación del valor y comprobar si se debe a un error del sistema. Esto sucede principalmente en aquellas partidas arancelarias que no están incluidas en el Sistema SICE de la CAE y cuyo registro no es automatizado completamente, lo que induce a errores de digitación y carga de la información.

3.2.2 Validación de Precios Unitarios. Una vez recibida la información de la CAE, el BCE realiza un examen a los precios unitarios de la misma utilizando técnicas estadísticas que se encuentran en el mismo sistema informático que captura la información de comercio exterior.

El objetivo de dicha aplicación es la de detectar y medir eventuales variaciones en los precios unitarios de las importaciones y exportaciones de bienes, consideradas como excesivas. La información de base corresponde a los registros individuales de comercio exterior, clasificados por partida arancelaria, para cada operación aduanera (DAU). El proceso desarrollado se basa en los principios estadísticos de cálculo de la importancia relativa y absoluta que tiene la desviación estándar S_2 y el estadístico Z de la distribución de una variable. El discrimen de los valores sujetos de verificación deberán cumplir con requisitos de máximos y mínimos definidos respecto a una distribución normal.

En base al resultado del análisis de las series de precios por producto, se obtiene el estadístico Z , el cual dependerá del nivel de significancia que se desee:

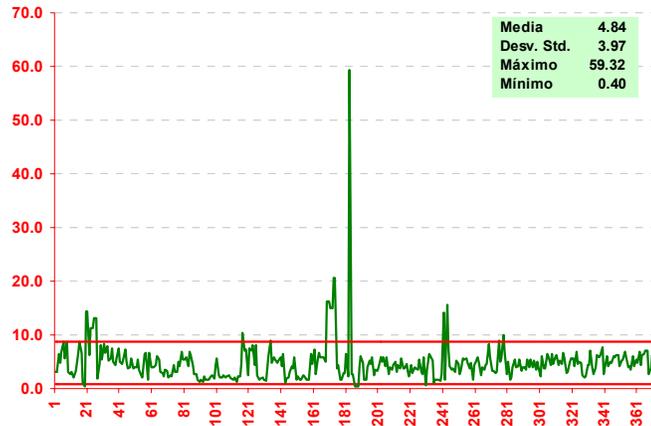
1 desviación estándar	1σ	68% de probabilidad de estar debajo de la curva normal
2 desviaciones estándar	2σ	95% de probabilidad de estar debajo de la curva normal
3 desviaciones estándar	3σ	99% de probabilidad de estar debajo de la curva normal

Los valores que se ubiquen hasta una o una y media desviación estándar serían aceptados, aquellos que se ubiquen más allá de ese umbral son rechazados, por tanto el sistema emite una señal de alerta de los mismos y se analizan para constatar si son valores reales o errores de carga de la información.

Uno de los casos más frecuentes con valores unitarios excesivamente altos o bajos se presenta en el caso de Flores, exportaciones que se hacen a través del distrito aduanero de Quito, el cual no está automatizado y su información no ingresa al SICE.

El Gráfico 3 a continuación muestra los valores unitarios del rubro “claveles” para las exportaciones del año 2006. Como puede observarse la línea verde, que corresponde al valor unitario por documento aduanero es muy errática en algunos casos y en varias ocasiones sale del umbral de una desviación estándar expresado a través de las 2 líneas rojas horizontales.

Gráfico 3
Valores Unitarios de Exportación de “Claveles” para el año 2006
USD por Kilo



4. VALORACIÓN E INCLUSIÓN EN LAS ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE CIERTAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES

4.1 Bienes Bajo Arrendamiento Financiero

Este tipo de transacciones se registran a través del campo “forma de pago”, del documento aduanero, por lo que sí se incluyen entre las estadísticas de comercio exterior y para en el caso ecuatoriano, la información de la aduana señala que no es de gran magnitud; USD 1.2 millones para el año 2005 y USD 2.8 millones para el año 2006, entre importaciones y exportaciones.

Para la valoración de este tipo de transacciones, en vista de que no constituyen venta, la aduana ecuatoriana se ajusta a lo que señala la Resolución 961 dictada por la SGCAN en octubre del 2005, disposición que estipula la utilización de métodos secundarios de valoración; también se señala que se podrán utilizar otros criterios para su valoración:

- a) Precios de referencia. Es decir, bases de datos de precios de bienes nuevos y realizar los ajustes respectivos para el caso de bienes usados (obsolescencia, estado del bien, depreciación).
- b) Se toma en cuenta las estipulaciones del contrato de arrendamiento, así:
 - i. *Contrato de arrendamiento sin opción de compra.* En este caso, la valoración se basa en los alquileres pagados o por pagar por las mercancías importadas, para ello, se calcula el valor actual de la mercancía en el momento de la aceptación de la Declaración en aduana de las mercancías importadas para su admisión temporal, partiendo de la suma de los cánones previstos en el contrato de arrendamiento, durante toda la vida útil de las mercancías. Si se desconoce la vida útil, se utiliza la duración de una mercancía idéntica o similar. A dicho valor se suele realizar deducciones, restando elementos que no formen parte del valor en aduana, cuando de ellos se dispone (gastos de conservación y reparación, Beneficio normal del importador, gastos de transporte después de la importación y, derechos, impuestos y gravámenes de importación).
 - ii. *Contrato de arrendamiento con opción de compra.* La valoración se basa en el precio de la opción cuando esta opción se la conoce desde el inicio del contrato. En el caso de que la opción de compra se ejercita en el transcurso del contrato, la valoración se basa en la suma de los pagos por alquileres previstos en el contrato, aplicando el procedimiento señalado en el apartado anterior, adicionando al valor final obtenido, el importe residual exigido.

4.2 Embarcaciones, Aeronaves y Otro Tipo de Equipo Móvil

El registro de este tipo de bienes, para el caso ecuatoriano se lo hace bajo los siguientes regímenes aduaneros, de la siguiente manera:

- a) Bajo el Régimen a Consumo. Cuando la importación es para consumo doméstico, se lo incluye en las estadísticas de dicho régimen, ya que se lo realiza a través de documento aduanero.
- b) Bajo el Régimen de Importación Temporal con Re-exportación en el mismo Estado, en el caso de aviones de pasajeros – carga, y se los valora de acuerdo al valor de transacción, que consta en el documento aduanero.

Sin embargo, del análisis que ha podido realizar el Banco Central del Ecuador, los valores registrados son reducidos de acuerdo a la existencia de este tipo de bienes a nivel nacional. Por lo que se acepta la recomendación del Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Bienes, en el sentido de realizar encuestas a las empresas radicadas en el país, propietarias de este tipo de bienes para conocer las condiciones bajo las cuales fueron adquiridas y si fueron nacionalizadas o no.

4.3 Comercio a través de Oleoductos

El Ecuador no realiza transacciones de comercio exterior a través de oleoductos.